

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Murillo Tolima, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-00009-00

Dentro del presente asunto fue allegado poder conferido por la señora Ana Lucía Forero de Sierra a las abogadas Edna Milena Guerrero Díaz y Astrid Carolina Díaz Gutiérrez, registro civil de defunción de la causante Jacinta Benítez de Forero, registro civil de nacimiento de la poderdante, copia de su cédula de ciudadanía y memorial mediante el cual solicita el reconocimiento de su patrocinada como heredera y su personería para actuar.

Con fundamento en la documentación allegada, el Despacho dispone reconocer a la señora Ana Lucía Forero de Sierra como heredera de la causante en calidad de hija con beneficio de inventario ante su silencio al respecto, conforme al art. 488-4 del CGP.

Reconocer a la togada Edna Milena Guerrero Díaz como apoderada judicial de la citada heredera y a la abogada Astrid Carolina Díaz Gutiérrez como su representante judicial suplente, con las facultades otorgadas en el poder conferido, por lo que se efectuará la notificación y traslado a través de la apoderada principal como lo dispone el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Expídanse las copias solicitadas.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ